



Departamento Administrativo de Educación Municipal

Río Bueno, 13 de Enero del 2020

Decreto Exento n°: 258

vistos:

IDDOC: 348280

1.- Fallo tribunal electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrado el día 6 de diciembre 2016.

**Teniendo presente:**

1.- Las facultades de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L n° 1 de la subsecretaría de Desarrollo regional y Administrativo, artículos números.

**Considerando:**

1.- Que 250 sillas n° de Inventario 10101005.7676 a 10101005.7925 pertenecientes al Liceo Técnico Profesional de Río Bueno, del DAEM de Río Bueno, terminaron su vida útil, por consiguiente deben ser dado de baja de inventarios.

2.- La solicitud de la Municipalidad de Río Bueno Rut: 69.201.000-0, para que se les sea transferido con la finalidad de otorgarle un segundo uso en el Recinto Peperchase Club, realizando las reparaciones que necesiten.

**Decreto:**

1.- Dese de baja del inventario del departamento de Educación de Río Bueno 250 sillas n° de Inventario 10101005.7676 a 10101005.7925 y transfírase a la Municipalidad de Río Bueno Rut: 69.201.000-0, con la finalidad de otorgarle un segundo uso en el Recinto Peperchase Club, realizando las reparaciones que necesiten.

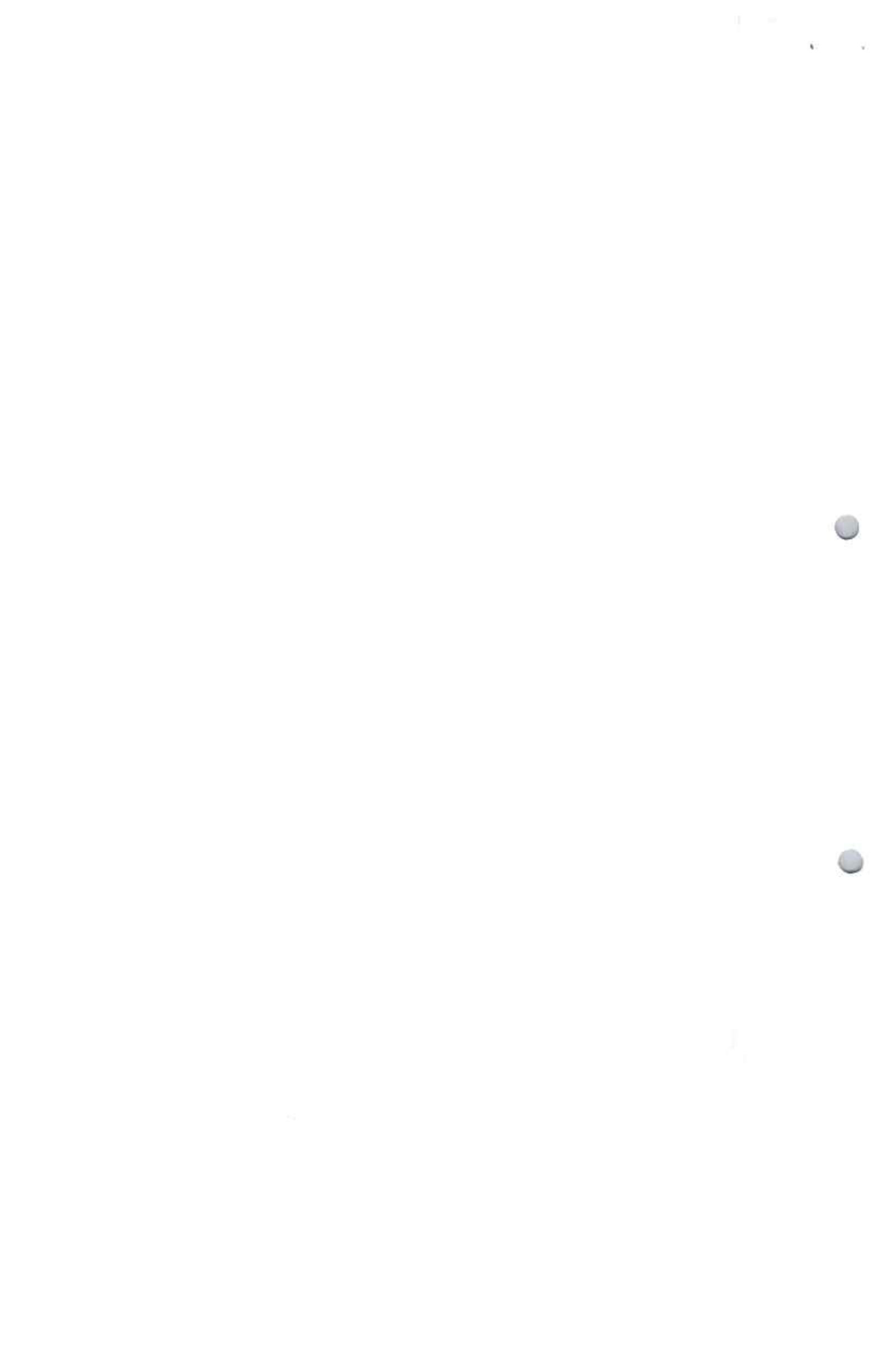
1.- Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



Marlene López Montesinos  
Secretaria Municipal



Luis Roberto Reyes Álvarez  
Alcalde





jorge solis fernandez &lt;inventario.daemrb@gmail.com&gt;

---

**Mobiliario a traspasar**

---

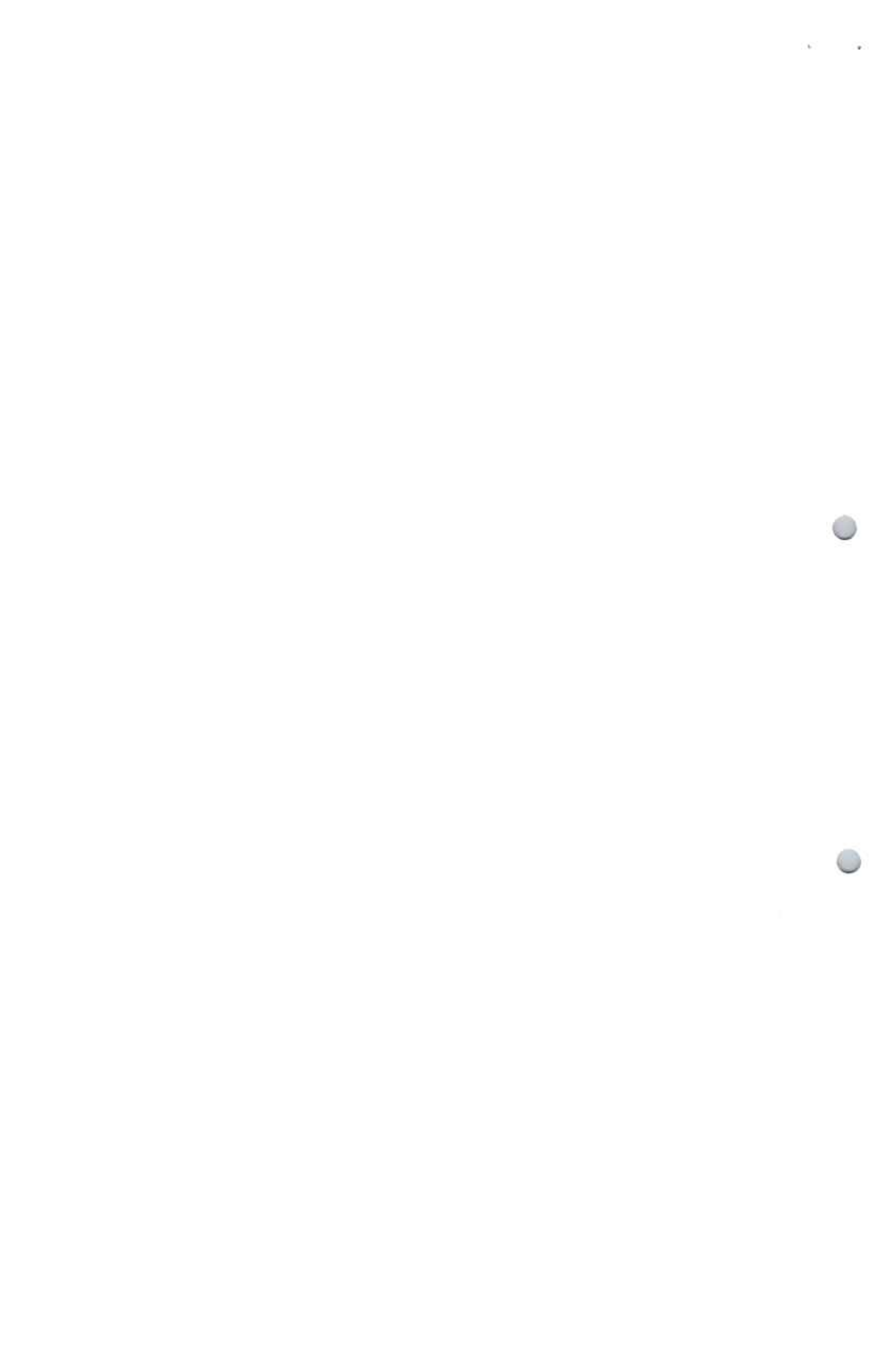
**administracion** <administracion@muniriobueno.cl>

10 de enero de 2020, 16:06

Para: jorge solis fernandez &lt;inventario.daemrb@gmail.com&gt;

Estimado Jorge, vengó a solicitar a usted se nos pueda traspasar el mobiliario que se están dando de baja. Para habilitar el Casino del Paperchase Club, solicito la cantidad de 250 sillas y 250 mesas.

[El texto citado está oculto]





Buscar correo

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más



Jorge



**Jorge solis fernandez** <inventario.daemrb@gmail.com>  
para administrador

## Traspaso de mobiliario a iglesia evangelica Recibidos x

lun

Estimado Don Mauricio, junto con saludar y esperando que se encuentre muy bien, le comento que ya me encuentro trabanc Orlando Fernandez Casin, el cual solicito junto a su iglesia evangelica, mobiliario dado de baja. Efectivamente como usted comenta, tenemos mobiliario antiguo, disponible para dar de baja y traspaso mediante decreto alc tambien en el colegio crucero.

Don Mauricio mi consulta es la siguiente, ¿la municipalidad como tal no necesita mobiliario para el recinto paperche club?, y comunicado que el mobiliario viejo del liceo técnico se iría al recinto peperche, por lo mismo le consulto, para ocupar la otra traspasar este, a la iglesia evangelica.

Quedo atento a sus comentarios, don Mauricio.

Saludos.

JORGE SOLIS FERNANDEZ  
DEPTO DE INVENTARIO Y BODEGA  
DAEM RIO BUENO

**Oscar Mauricio Ovando**

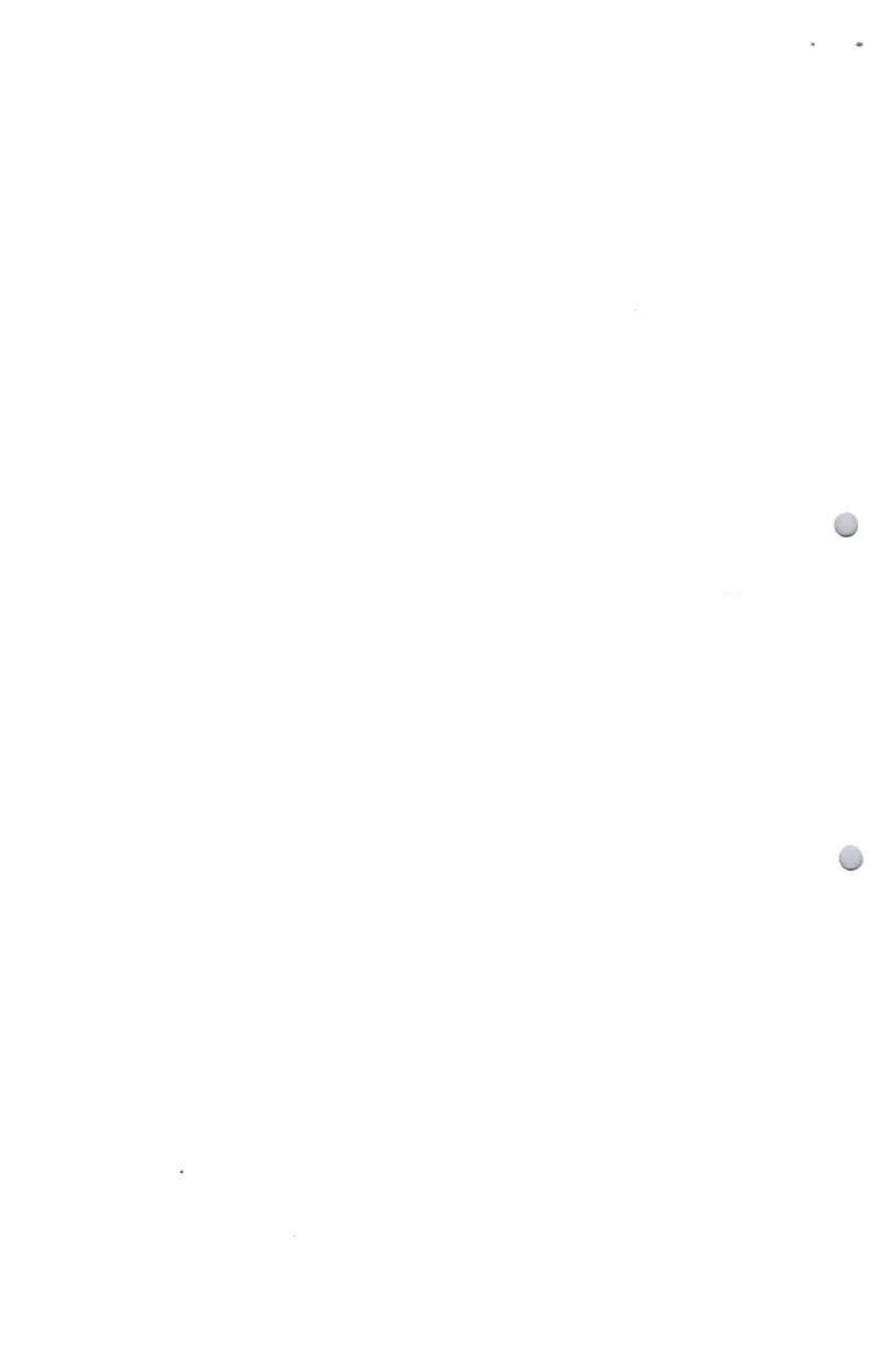
para administracion, Daem, mi

lun

No hay chats recientes  
[Iniciar uno nuevo](#)

Estimado Jorge sería ideal mobiliario para el paperchase , estoy copiando a Katy quien esta a cargo para que se coordine cc hay mobiliario en buen estado favor proceder a decretar su baja .

A modo de conocimiento esto está normado en la ley 18.695





Buscar correo

Redactar

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más



Jorge



jorge solis fernandez

# Traspaso de mobiliario a iglesia evangelica

Recibidos x

Estimado Don Mauricio, junto con saludar y esperando que se encuentre muy bien, le comento que ya me encuentro trat

Oscar Mauricio Ovando

para administracion, Daem, mi

lun

Estimado Jorge sería ideal mobiliario para el paparchase , estoy copiando a Katy quien esta a cargo para que se coordine cc hay mobiliario en buen estado favor proceder a decretar su baja .

A modo de conocimiento esto está normado en la ley 18.695

Artículo 35.- La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuará mediante remate público. **No obstante, en c: podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro.**

Artículo 65.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para :

f) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera ter o donar bienes muebles.

Saludos.

Mauricio.

No hay otros recibidos  
Iniciar un nuevo

